



RESOLUCIÓN N° 048-2019/RECTORADO-UCS

Arequipa, 01 de marzo del 2019

VISTO:

La Resolución N° 033-2019/DIRECTORIO-UCS de fecha 23 de enero de 2019, Resolución N° 018-2019/RECTORADO-UCS de fecha 28 de enero del 2019, acta del Consejo Universitario de fecha 28 de febrero del 2019, acta de sesión del Directorio de fecha 01 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 033-2019/DIRECTORIO-UCS de fecha 23 de enero de 2019 se crearon nuevas dependencias y se aprobó la nueva estructura orgánica de la Universidad, y mediante Resolución N° 018-2019/RECTORADO-UCS de fecha 28 de enero del 2019 se aprobó el Manual de Organización y Funciones y se otorgó a los órganos que conforman la Estructura Orgánica de la Universidad Ciencias de la Salud un plazo de sesenta (60) días para que adopten sus nuevas funciones, reestructuren sus reglamentos y/o presenten nuevos proyectos de normativos;

Que, por Resolución N° 018-2019/RECTORADO-UCS de fecha 28 de enero del 2019 se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Ciencias de la Salud;

Que, el Departamento de Investigación en atención a los considerandos precedentes elaboró un nuevo Reglamento de Investigación, en el que se incorpora al Instituto de Investigación y a la Incubadora de Empresas, conforme a la nueva estructura Orgánica de la Universidad;

Que, el Reglamento de Investigación de la Universidad tiene por finalidad regular los procedimientos para la presentación, aprobación, registro, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica que se realizan en la Universidad;

Que, el Departamento de Investigación ha presentado su informe de proyecto normativo conteniendo la propuesta del Reglamento de Investigación al Vicerrector Académico, el mismo que con opinión favorable lo elevó al Rector para que este presente el Reglamento de Investigación de la Universidad Ciencias de la Salud ante Consejo Universitario de la Universidad;

Que, continuando con el procedimiento, en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero del 2019 el Consejo Universitario acuerda por unanimidad proponer al Directorio el Reglamento de Investigación de la Universidad, dado que conforme al art° 68, numeral 4 del Estatuto es función del Consejo Universitario "Proponer al Directorio para su aprobación o modificación, los reglamentos académicos y otras normas de naturaleza académica" entendiéndose dentro de estas el nuevo Reglamento de Investigación de la Universidad Ciencias de la Salud;



RESOLUCIÓN N° 048-2019/RECTORADO-UCS

Arequipa, 01 de marzo del 2019

Que, de conformidad al artículo 47° numeral 36 del Estatuto es facultad del Directorio aprobar las Líneas de Investigación, Convocatoria a Proyectos de Investigación y demás reglamentación relacionada con Investigación, entiéndase dentro de esta el nuevo Reglamento de Investigación de la Universidad Ciencias de la Salud;

Que, en atención a los considerandos precedentes y en mérito al artículo 47 numeral 36 del Estatuto, el Directorio en su sesión extraordinaria de fecha 01 de marzo del 2019 el Directorio acordó por unanimidad aprobar el nuevo Reglamento de Investigación de la Universidad Ciencias de la Salud y en mérito al 47 inc. 38 del Estatuto de la Universidad, le ordena al Rector emita las resoluciones correspondientes a la ejecución de sus acuerdos;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto vigente de la Universidad, y al acuerdo del Directorio de fecha 01 de marzo del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el nuevo Reglamento de Investigación de la Universidad Ciencias de la Salud, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO cualquier normativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** HACER DE CONOCIMIENTO al Departamento de Investigación de la Universidad Ciencias de la Salud.

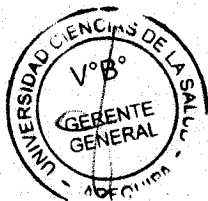
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**




DRA. MARÍA M. Y LINA GALVEZ  
Rectora  
Universidad Ciencias de la Salud



ABG. JUDITH BALHEZO ROJAS  
Secretaria General  
Universidad Ciencias de la Salud



|   |                                    |                              |                          |
|---|------------------------------------|------------------------------|--------------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN</b> | Versión:                     | 01                       |
|   |                                    | Actualizado el:              | 01 MARZO 2019            |
|   |                                    | Resolución:                  | N°048-2019/RECTORADO-UCS |
| Elaborado:  | Revisado:                          | Aprobado                     | Páginas: 62              |
| Departamento de Investigación   | Vicerrectorado Académico           | Junta General de Accionistas |                          |

**UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD**  
**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN**



**REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**AREQUIPA – PERÚ**

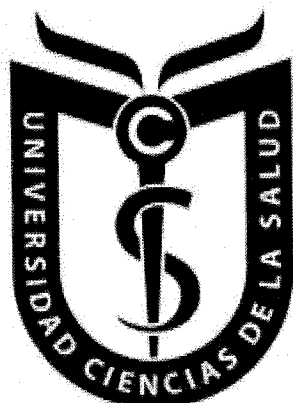
**2019**



001962

**UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD**

**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN**



**REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**AREQUIPA – PERÚ**

**2019**



## INDICE

|  |    |
|--|----|
| PRESENTACIÓN .....   | 5  |
| <b>TITULO I</b> .....  | 6  |
| <b>DISPOSICIONES GENERALES</b> .....                                 | 6  |
| <b>TÍTULO II</b> .....   | 7  |
| <b>PRINCIPIOS, OBJETIVOS DE Y POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN</b> .....   | 7  |
| CAPÍTULO I.....  | 7  |
| PRINCIPIOS.....  | 7  |
| CAPITULO II.....   | 8  |
| OBJETIVOS.....   | 8  |
| CAPITULO III.....  | 9  |
| POLÍTICAS .....  | 9  |
| <b>TITULO III</b> .....  | 10 |
| <b>GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....                             | 10 |
| CAPITULO I.....  | 10 |
| ESTRUCTURA ORGANIZATIVA .....  | 10 |
| CAPITULO II.....   | 15 |
| FINANCIAMIENTO .....   | 15 |
| <b>TITULO IV</b> .....   | 16 |
| <b>COMPONENTES DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....                         | 16 |
| CAPITULO I.....  | 16 |
| GENERALIDADES.....   | 16 |
| INVESTIGADORES.....  | 17 |
| CAPITULO III.....  | 19 |
| LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....   | 19 |
| <b>TITULO V</b> .....  | 19 |
| <b>ÉTICA Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....                   | 19 |
| CAPITULO I.....  | 19 |
| ÉTICA.....   | 19 |
| CAPITULO II.....   | 20 |
| PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....                                   | 20 |
| <b>TITULO VI</b> .....   | 21 |
| <b>PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b> .....                              | 21 |
| CAPITULO I.....  | 21 |
| GENERALIDADES.....   | 21 |
| CAPITULO II.....   | 21 |
| PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS POR DOCENTES.....    | 21 |
| CAPITULO III.....  | 26 |
| PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR LOS ESTUDIANTES ..... | 26 |
| <b>GENERALIDADES</b> .....   | 26 |
| <b>DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b> .....    | 26 |
| CAPITULO IV.....   | 27 |



|  |           |
|--|-----------|
| EL ASESOR DE INVESTIGACIÓN.....  | 27        |
| CAPITULO V.....  | 28        |
| APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES..... | 28        |
| CAPITULO VI.....   | 29        |
| EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES.....                 | 29        |
| CAPITULO VII.....  | 31        |
| SUSTENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA TESIS DE ESTUDIANTES.....              | 31        |
| <b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....</b>                                   | <b>32</b> |
| <b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>                                   | <b>33</b> |
| <b>ANEXOS.....</b>   | <b>34</b> |
| ANEXO N° 01.....   | 34        |
| PERFIL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....                                | 34        |
| ANEXO N° 02.....   | 36        |
| ESQUEMA DEL INFORME FINAL.....   | 36        |
| ANEXO N° 3.....  | 39        |
| ORIENTACIONES BÁSICAS PARA PRESENTAR LA TESIS.....                       | 39        |
| ANEXO N° 4.....  | 46        |
| <b>Apéndice 1.....</b>   | <b>46</b> |
| <b>Apéndice 2.....</b>   | <b>48</b> |
| <b>Apéndice 3.....</b>   | <b>50</b> |
| <b>Apéndice 4.....</b>   | <b>51</b> |
| <b>Apéndice 5.....</b>   | <b>52</b> |
| <b>Apéndice 6.....</b>   | <b>53</b> |
| <b>Apéndice 7.....</b>   | <b>54</b> |
| <b>Apéndice 8.....</b>   | <b>55</b> |
| <b>Apéndice 9.....</b>   | <b>56</b> |
| ANEXO N° 5.....  | 57        |
| COMPROMISO DE HONOR Y CUMPLIMIENTO.....                                  | 57        |
| ANEXO N° 6.....  | 58        |
| FLUJOGRAMA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....            | 58        |
| ANEXO 7.....   | 60        |
| INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION.....        | 60        |
| ANEXO N° 8.....  | 61        |
| FORMULARIO DE AMPLIACIÓN EN EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION..... | 61        |



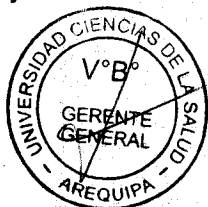
## PRESENTACIÓN

La Universidad Ciencias de la Salud, establece entre sus fines, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; que permita difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad, promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. Servir a la comunidad y al desarrollo integral.

Consideramos que la investigación es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, en consecuencia, la Universidad Ciencias de la Salud, establece políticas de investigación prioritariamente en el campo de la salud, dentro de lo cual, el Departamento de Investigación es el responsable de la elaboración, difusión y cumplimiento de las políticas de investigación y sus lineamientos, con la finalidad de fomentar la cultura de investigación científica en la Universidad en las áreas y líneas de investigación definidas en coordinación con el Instituto de Investigación, las Escuelas Profesionales, definidas con el objetivo de aportar a la solución de los problemas de salud en nuestra región y del país y, al mismo tiempo, que favorezcan la actividad científica dentro de la comunidad universitaria.

Para la realización de la actividad científica a través de la elaboración de proyectos de investigación, su ejecución y presentación del informe final, el Departamento de Investigación de la Universidad Ciencias de la Salud elabora la normatividad pertinente para estandarizar la presentación de los trabajos investigativos, por lo tanto, debe promover la publicación de los documentos normativos en la página web de la Universidad para conocimiento de la comunidad universitaria, la misma que tiene la responsabilidad de dar cumplimiento a los respectivos reglamentos.

El presente Reglamento de Investigación es producto de la experiencia de nuestros docentes investigadores y de la revisión bibliográfica, a nivel nacional e internacional. En él se establece las directrices adecuadas y pertinentes para la elaboración, presentación, aprobación de los proyectos de investigación; asimismo, la ejecución, avance, presentación del informe final, así como reglamenta la



participación de los investigadores, docentes que hacen investigación, estudiantes y/o egresados de la Universidad Ciencias de la Salud.

## TITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** La Universidad Ciencias de la Salud, tiene como una de sus funciones la investigación y establece como uno de sus fines: Promover y realizar investigación científica, tecnológica y humanística, enmarcados en los Lineamientos de Política, Normas y Fundamentos de la Investigación, Código de Ética y Líneas de Investigación, siendo estas de la especialidad o multidisciplinarios, así como la publicación de los resultados de estos; por lo que es de necesidad contar con un Reglamento de Investigación.

**Artículo 2.** Finalidad del Reglamento. – El Reglamento tiene por finalidad regular los procedimientos para la presentación, aprobación, registro, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica que se realizan en la Universidad.

**Artículo 3.** La base legal es la siguiente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28044, Ley General de Educación.
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Decreto Legislativo N° 822 del 23 de abril de 1996, Ley sobre Derecho de Autor.

Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

- Ley N°30276 que modifica la Ley sobre el derecho de Autor.





- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica".
- Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas.
- Decisión N°351 que establece el Régimen Común sobre Derecho de Autor u Derechos Conexos del Acuerdo de Cartagena.
- El Estatuto de la Universidad Ciencias de la Salud.
- El Reglamento General de la Universidad,
- Reglamento del Departamento de Investigación.
- Código de Ética
- Plan Estratégico de la Universidad

## TÍTULO II

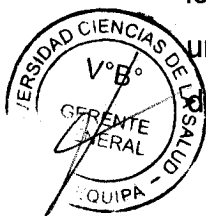
### PRINCIPIOS, OBJETIVOS DE Y POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

#### CAPÍTULO I

#### PRINCIPIOS

**Artículo 4.** En la UCS, la investigación se cumple como una labor permanente de los miembros de la Comunidad Universitaria y es inherente al quehacer universitario. Para facilitar las actividades investigativas, así como para ordenar su desarrollo, la universidad se rige por los siguientes principios:

- a) Pensamiento innovador, creativo, espíritu examinador y flexible.
- b) Respeto por las personas y con el medio ambiente que son sujeto y objeto de investigación, así como por los derechos de propiedad intelectual y de conservación del ambiente.



- c) Reconocer y valorar el esfuerzo, la voluntad y responsabilidad por su participación en el incremento de la producción científica y su compromiso con la comunidad.
- d) Impulsar y divulgar las publicaciones de la actividad científica: Proyectos de investigación, tesis, artículos científicos, otros.

**Artículo 5.** La Universidad Ciencias de la Salud contribuye al desarrollo integral y sostenido de la colectividad, analizando la problemática existente con propuestas adecuadas, las mismas que son resultantes de los trabajos de investigación.

**Artículo 6.** Toda investigación en la universidad se caracteriza por ser original e innovadora, basada en principios éticos, respondiendo a las necesidades de la región y concebidas como parte integral para el desarrollo de la formación profesional; así mismo, debe ser planificada, organizada y plasmada a través de proyectos de investigación, los cuales deben ser ejecutados siguiendo el proceso de la metodología científica, obteniendo como resultado la tesis universitaria o el informe final de investigación.

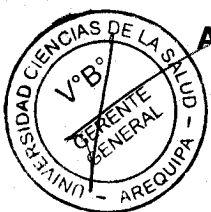
## CAPITULO II

### OBJETIVOS

**Artículo 7.** Fomentar la cultura de investigación científica en la Universidad Ciencias de la Salud, como una herramienta de formación académico profesional y su proyección en el desarrollo regional en el campo de la salud.

**Artículo 8.** Los objetivos de la investigación e innovación son los siguientes:

- e) Promover la producción del conocimiento científico al interior de por la Comunidad Universitaria, en el marco de las líneas de investigación establecidas.
- f) Fomentar la investigación, la innovación tecnológica y el emprendimiento como una parte importante del proceso de enseñanza-aprendizaje.



- g) Fortalecer las competencias investigativas en los docentes, alumnos y egresados,
- h) Insertar en la incubadora de empresas los proyectos de investigación calificados para generar nuevos negocios, que contribuyan con el desarrollo de la región.
- i) Difundir la normatividad acerca de los derechos de autor y propiedad intelectual, haciendo uso de la misma para inscribir los derechos de autor de las obras científicas producto de la investigación.
- j) Impulsar y divulgar la producción de la actividad científica.

### CAPITULO III

### POLÍTICAS

**Artículo 9.** En la Universidad Ciencias de la Salud, nos proponemos fortalecer el crecimiento y desarrollo de la producción científica del Departamento de Investigación, bajo las siguientes directrices:

- a) Estimular y fomentar la investigación científica en la Universidad Ciencias de la Salud, logrando la participación activa de docentes, estudiantes, investigadores, graduados, autoridades y personal administrativo, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento de Investigación.
- b) Fomentar la práctica de una conducta responsable en investigación.
- c) Impulsar y divulgar las publicaciones de la actividad científica (trabajos de investigación, tesis, artículos científicos, otros).
- d) Promover que todos los trabajos de investigación de corresponder, deben orientarse hacia la obtención de un registro y/o una patente, en concordancia con el reglamento de propiedad intelectual.
- e) Asignar fondos y recursos destinados a la investigación científica, tecnológica y humanística.



- f) Reconocer y valorar el esfuerzo, la voluntad y responsabilidad de docentes y estudiantes por su participación en el incremento de la producción científica y su compromiso con la comunidad.

**Artículo 10.** La Universidad Ciencias de la Salud, a través de sus políticas de investigación, impulsa, promueve, realiza la actividad investigativa, como labor permanente de la Comunidad Universitaria y persigue la formación adecuada de profesionales investigadores que coadyuven en la solución de problemas en el campo de la salud.

### TITULO III

## GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

### CAPITULO I

## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

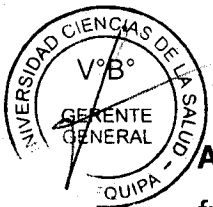
**Artículo 11.** La estructura organizativa del Sistema de Investigación de la UCS, se establece con la finalidad de asegurar la calidad de la producción científica, de forma articulada con la Facultad y Escuelas Profesionales a fin de realizar investigación científica, humanística y tecnológica, el fortalecimiento de las competencias investigativas y difusión al interior de la Comunidad Universitaria.

**Artículo 12.** El Sistema de Investigación, tiene la siguiente estructura:

1. Departamento de Investigación
2. Instituto de Investigación
3. Incubadora de Empresas

**Artículo 13.** Departamento de Investigación, está a cargo de un Director y sus funciones son:

- Formular los lineamientos de política para el desarrollo de la investigación científica aplicada, la asistencia técnica, la innovación y la transferencia tecnológica en la Universidad.



001971

- Formular el presupuesto y financiamiento de la investigación de la Universidad, asignado bajo su responsabilidad.
- Formular y establecer las normas y procedimientos que permitan el desarrollo y ejecución de la investigación y su transferencia en beneficio de la comunidad.
- Formular el Código de Ética para la investigación.
- Promover, implantar y evaluar de manera permanente la capacitación y/o especialización para la investigación científica de docentes, estudiantes en las diferentes áreas del conocimiento en la Universidad.
- Supervisar la evaluación de las propuestas de investigación presentados y conformar los comités especiales de evaluación, según el marco normativo para su aprobación, ejecución y/o financiamiento del mismo.
- Publicitar los resultados de la investigación científica, tecnológica y humanista generada por la Universidad, a través de ferias y eventos científicos y de los diversos medios físicos y virtuales.
- Supervisar los planes, programas y proyectos de investigación del Instituto de Investigación y de la Incubadora de Empresas.
- Promover y efectuar el trámite de registro de la propiedad intelectual, patentes, licencias o marca con los resultados de la investigación científica y tecnológica.
- Reconocer los logros más destacados de los investigadores y sus equipos por la generación de conocimientos científicos y propuestas tecnológicas, mediante programas o eventos especiales.
- Actualizar el acervo documentario físico y virtual sobre los trabajos de investigación concluidos óptimamente en la Universidad, para consulta, información y gestión administrativa.



- Promover las relaciones académicas y científicas de la Universidad con otras entidades, a fin de estandarizar y facilitar métodos y estrategias de investigación, redes temáticas, mediante programas o eventos especiales.
- Promover proyectos para fondos concursables nacionales e internacionales a través del Instituto de Investigación.
- Editar y publicar periódicamente la revista científica institucional.
- Elaborar el plan de trabajo del Departamento de Investigación.
- Informar al Vicerrectorado Académico sobre las acciones del Departamento de Investigación.
- Cumplir otras funciones que le asigne el Vicerrector Académico en el ámbito de su competencia.

**Artículo 14.** El Instituto de Investigación, está a cargo de un Jefe, sus funciones son:

- Fomentar la formación de equipos interdisciplinarios para la investigación, en las escuelas profesionales.
- Fomentar la elaboración y ejecución de proyectos de investigación con la participación de docentes y estudiantes.
- Promover la labor de asesoría en proyectos de investigación de docentes hacia los estudiantes.
- Promover, gestionar y difundir los resultados de las investigaciones.
- Monitorear y supervisar el proceso de investigación.
- Informar al Director de Investigación sobre las acciones del Instituto de Investigación.
- Participar en la elaboración del Plan de Trabajo y la formulación del presupuesto del Departamento de Investigación.
- Evaluar los trabajos de investigación culminados.



001973

- Emitir informe y sugerir la publicación, interna o externa, de los resultados de investigaciones evaluadas y aprobadas.
- Promover el registro de los docentes en DINA y RENACYT.
- Sugerir los temas de investigación en función a las líneas de investigación aprobadas por el órgano competente.
- Coordinar con la Incubadora de Empresas, sobre los proyectos emprendedores o los que pueden ser incubados.
- Proponer y ejecutar los temas de capacitación dirigidos a docentes investigadores y estudiantes.
- Promover la difusión de la investigación científica.

**Artículo 15.** La Incubadora de Empresas, está a cargo de un Jefe, sus funciones son:

- Formular proyectos educativos diversos, para su ejecución y funcionamiento en emprendimiento en las escuelas profesionales.
- Coordinar y asegurar la participación de los estudiantes en los temas de gestión e incubadoras de negocios, coordinando con las áreas académicas y administrativas de modo de garantizar su buen desarrollo.
- Mantener actualizado el Manual de Procedimientos de la incubadora de empresas.
- Llevar un registro de los profesores asesores por tema de especialidad según los proyectos de incubadora.
- Informar al Director de Investigación sobre las acciones de la Incubadora de empresas.
- Participar en la elaboración del Plan de Trabajo y la formulación del presupuesto del Departamento de Investigación.



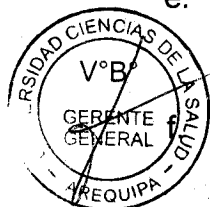
- Coordinar con el Instituto de Investigación sobre los proyectos emprendedores o los que pueden ser incubados.
- Organizar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas.
- Organizar la asesoría en gestión empresarial y aspectos técnicos a los estudiantes por parte de los profesores.

**Artículo 16.** El Departamento de Investigación cuenta con un órgano de apoyo que es el Comité de Ética y un órgano consultivo que es el Comité Científico.

**Artículo 17.** El Comité de Ética, es el órgano de apoyo al Departamento de Investigación y cuenta con la autoridad y autonomía para evaluar investigaciones realizadas que comprometan el estudio a seres humanos, materia humana y animales, de acuerdo con el Código de Ética de la Universidad y la normatividad nacional e internacional vigente, tiene las siguientes funciones:

- a. Propiciar las buenas prácticas investigativas y la praxis ética en la investigación, de acuerdo a la normativa legal nacional e internacional.
- b. Promover la difusión de la normativa a la Comunidad Universitaria y de temas éticos de la investigación, en la Universidad.
- c. Revisar los casos de incumplimiento a lo establecido en el Código de Ética, así como proponer sanciones para los implicados que sean hallados culpables.
- d. Aprobar un Manual de Funcionamiento del Comité de Ética, así como el establecimiento de mecanismos que garanticen el cumplimiento del Código de Ética por los diferentes involucrados.
- e. Promover las políticas de similitud en las publicaciones e investigaciones de acuerdo al Código de Ética.

Desarrollar cualquier función adicional que esté relacionada con el cumplimiento del presente Código.



**Artículo 18.** El Comité Científico, es el Comité Consultivo del Departamento de Investigación, que promueve la mejora continua de la calidad de la investigación,



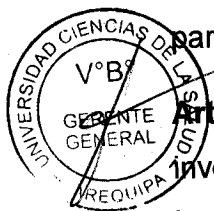
así como, en todas las actividades que contribuyan a la mejora de los productos de la investigación que la Universidad desarrolla, y tiene como funciones:

- a. Contribuir con la aplicación y cumplimiento de las políticas institucionales de investigación.
- b. Revisar y analizar, previamente a las reuniones, la información entregada, a fin de que cada miembro exponga de manera libre y técnica su punto de vista y decisión.
- c. Impulsar las acciones tendientes a fomentar la cultura investigativa.
- d. Proponer y recomendar conducentes a la difusión y visibilidad de la producción científica.
- e. Impulsar las acciones de promoción, coordinación, evaluación y supervisión de las actividades extracurriculares de investigación en la universidad.
- f. Otras que le sean asignadas por el Director del Departamento de Investigación.
- g. Proponer actualizaciones de lineamientos sobre investigación.

## CAPITULO II FINANCIAMIENTO

**Artículo 19.** El Departamento de Investigación elabora su Plan de Trabajo en coordinación con el Jefe del Instituto de Investigación y de la Incubadora de Empresas. El Plan de Trabajo incluye los montos a financiar por cada proyecto y para cada año calendario y es aprobado por el Directorio.

**Artículo 20.** Los bienes considerados en el presupuesto del proyecto de Investigación serán adquiridos a nombre de la Universidad. El Departamento de Investigación hará entrega a los investigadores aplicando los procesos de gestión establecida.



**Artículo 21.** Los equipamientos mayores estarán a cargo del Instituto de Investigación y formarán parte del Laboratorio asignado para la investigación.

**Artículo 21.** El financiamiento de los Proyectos de Investigación debe estructurarse sobre la base de las siguientes partidas de gastos: Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, insumos y materiales, servicios de terceros, pasajes y viáticos y otros gastos según lo establecido en las bases de los concursos.

**Artículo 22.** La Universidad Ciencias de la Salud, autorizará el desembolso en las etapas propuestas por el Departamento de Investigación de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso.

#### TITULO IV

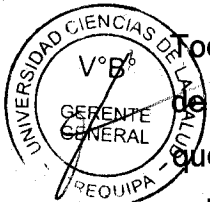
### COMPONENTES DE LA INVESTIGACIÓN

#### CAPITULO I

#### GENERALIDADES

**Artículo 23. Características de la investigación.** – La investigación científica, tecnológica y humanística, es un proceso que, mediante la aplicación del método científico de investigación y el ejercicio metódico multidisciplinario, procura obtener información relevante y fidedigna, para atender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento, generar nuevos conocimientos o mejorar los ya existentes. La característica fundamental de la investigación es el descubrimiento de principios generales. El investigador parte de resultados anteriores, planteamientos, proposiciones o respuestas en torno al problema que le ocupa.

Toda investigación debe organizarse a través de la metodología de investigación de un proyecto, entendido como el plan de ejecución de actividades académicas que se orientan teórica y metodológicamente hacia la búsqueda de respuestas o soluciones a un problema de relevancia. No es investigación confirmar o recopilar lo que ya es conocido o ha sido escrito o investigado por otros.



## CAPITULO II

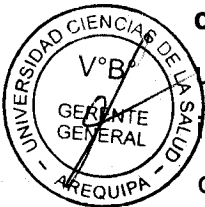
### INVESTIGADORES

**Artículo 24.** Los investigadores son miembros de la Comunidad Universitaria e invitados que se dedican a la explotación y/o profundización de conocimientos disponibles respecto a un tema de interés, ya sea de naturaleza científico tecnológico o humanístico.

**Artículo 25.** Los investigadores son los docentes, estudiantes y graduados que participan en la actividad investigadora, encargados de desarrollar un tópico específico para incrementar el conocimiento, brindando soluciones a problemas, respuestas a incertidumbres o nuevos mecanismos de expresión.

**Artículo 26.** Los investigadores son:

- a) **Docente Investigador:** De acuerdo al artículo 86° de la Ley 30220, El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso.
- b) **Docente investigador que desarrolla investigación en la Universidad:** Docente a tiempo parcial, completo o dedicación exclusiva quien comparte actividades de investigación con la docencia, la gestión y/o la proyección social, debe necesariamente estar inscrito en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC.
- c) **Investigador contratado:** Profesional reconocido que es contratado por la universidad exclusivamente para desarrollar determinadas actividades de investigación. Son propuestos por el Departamento de Investigación en coordinación por la Facultad y Escuelas Profesionales. Estos investigadores están sujetos a los derechos y obligaciones establecidos en su contrato, de acuerdo con la naturaleza de su labor y a sugerencia de quien los propone. Su desempeño se



evalúa en función de metas y resultados, en plazos previamente establecidos por la Dirección de Investigación e Innovación Tecnológica

001978

d) **Tesista:** estudiantes de los últimos periodos académicos o egresados de pregrado o posgrado, que integran un equipo de investigación en el marco de la ejecución de una tesis conducente a la obtención del título profesional o grado académico.

**Artículo 27.** De los investigadores que participan en la investigación:

- a) **Investigador principal:** es un docente ordinario o contratado, con dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial, que cuente con el grado de Doctor o Magister. Es de aplicación también a los jefes de practica con al menos el grado de Magister. Debe desempeñar esta función solo en un proyecto de investigación.
- b) **Co-investigador:** es un docente ordinario o contratado con dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial, que cuente con el grado de Magister. Podrá participar bajo esta condición solo en un proyecto de investigación.
- c) **Asistente de investigación:** es el estudiante de pregrado con al menos 24 créditos aprobados y/o estudiante de posgrado, de carreras afines a la temática del proyecto.
- d) **Investigador en entrenamiento:** estudiante o egresado, que puede o no tener vinculo académico con la Universidad y forma parte de un grupo de investigación de la Universidad. Desarrolla al menos un trabajo de investigación registrado en la Universidad bajo la tutela de un investigador titular al cual pertenece, este trabajo puede ser conducente a un grado académico o título profesional. El tiempo de dedicación a la investigación es variable y su permanencia en la institución, está sujeto al termino de los proyectos en los cuales participa.



- e) Mentor: es un investigador de reconocida trayectoria en la línea de investigación del proyecto. El mentor puede ser peruano o extranjero, vinculado a la investigación.

### CAPITULO III

#### LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

**Artículo 28.** Las propuestas de líneas de investigación son revisadas por el Departamento de Investigación, que serán derivadas por las instancias correspondientes para su aprobación por el Directorio. Estas líneas de investigación están articuladas al estándar internacional de Áreas de Ciencia y Tecnología de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE).

**Artículo 29.** Las líneas de investigación de los programas académicos de Enfermería y Obstetricia, establecen las prioridades investigativas de la Universidad. Son actualizadas y /o cambiadas, previa revisión con la participación de los Directores de Escuela, Jefes de Departamentos, Instituto de Investigación y los investigadores.

### TITULO V

#### ÉTICA Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

#### CAPITULO I

#### ÉTICA

**Artículo 30.** La investigación científica en la UCS, se desarrolla aplicando y respetando los principios éticos vigentes, así como las normativas nacionales e internacionales establecidas y que son recogidas en el Código de Ética de la Universidad.



**Artículo 31.** La universidad cuenta con un Comité de Ética quien tiene la función de hacer cumplir el Código de Ética y los investigadores se hacen responsables de los contenidos de las propuestas y resultados de sus investigaciones donde participan, así mismo incluye a los estudiantes participantes en la investigación.

**CAPITULO II**  
**PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

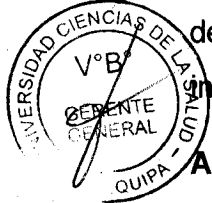
**Artículo 32.** Investigación formativa, que se incluye en las mallas curriculares a fin de generar interés investigativo en los estudiantes de pregrado, permitiéndoles abordar problemas de su especialidad relacionada con la región y el país.

**Artículo 33.** Semilleros de investigación, se constituyen en las Escuelas Profesionales como espacios académicos para la formación de futuros investigadores, es gestionado por el Instituto de Investigación. La Universidad reconoce y promueve la participación de los docentes que asuman labores de guía y asesoramiento de los estudiantes, a fin de insertar a estos semilleros en las iniciativas de investigación.

**Artículo 34.** Apoyo a la publicación en revistas especializadas, el presupuesto del Departamento de Investigación, establece una partida para la publicación de la producción científica de la comunidad universitaria en la publicación de revistas indizadas, traducciones o correcciones de estilo.

**Artículo 35.** Participación en eventos científicos nacionales o internacionales, tanto del personal docente, estudiantes o egresados en la presentación de sus investigaciones en eventos científicos.

**Artículo 36.** Jornadas científicas, que se realizan con la participación de la Comunidad Universitaria, donde los docentes, estudiantes o egresados presentan los resultados de sus investigaciones, de forma que incentiva la investigación a los asistentes.



## TITULO VI

001981

### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

#### CAPITULO I

#### GENERALIDADES

**Artículo 37.** El planeamiento de un proyecto de investigación, es la etapa inicial, básica y fundamental de la investigación. En ella se diseña, formula, elabora, difunde, define y determina la pertinencia y viabilidad del plan o proyecto de investigación; este proyecto es un plan organizado que guía el desarrollo de las actividades con las especificaciones y parámetros necesarios para alcanzar los objetivos propuestos.

**Artículo 38.** Los proyectos de investigación son elaborados por el equipo de investigación y responden a un esquema establecido por la Universidad y debe cumplir los siguientes criterios:

- a) Corresponden a las líneas de investigación.
- b) Es inédito y viable en el campo del conocimiento.
- c) Contribuyen a la solución de un problema en el área de investigación.

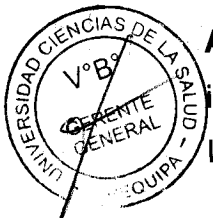
#### CAPITULO II

#### PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS POR DOCENTES

**Artículo 39.** El Departamento de Investigación convoca mediante una directiva, al inicio del año académico, a los docentes para la presentación de proyectos de Investigación.

**Artículo 40.** El procedimiento para seleccionar los proyectos es el siguiente:

- a) Los proyectos de investigación son presentados por el investigador principal al Instituto de Investigación por intermedio de Mesa de Partes para su



revisión, teniendo en consideración su relevancia, las áreas y líneas de investigación de las Escuelas Profesionales de la UCS.

- b) El Instituto de Investigación propone el Equipo revisor de los proyectos, a la dirección del Departamento de Investigación, para su aprobación.
- c) El Instituto de Investigación convoca al Equipo revisor para la evaluación de los proyectos presentados, luego elabora el informe de lo actuado, a la dirección del Departamento de Investigación.
- d) Finalmente, la dirección del Departamento de Investigación eleva el informe de los proyectos que reúnen los requisitos metodológicos pertinentes y de mayor relevancia al Vicerrectorado Académico para la gestión de la resolución correspondiente.

**Artículo 41.** Los proyectos de investigación aprobados se inician y finalizan de acuerdo al cronograma establecido. El plazo de un proyecto puede ser renovado según su naturaleza, necesidades y las líneas de Investigación vigentes. Ello debe justificarse al momento de formular la solicitud de prórroga correspondiente (Anexo N° 8).

**Artículo 42.** Los proyectos de Investigación deben ser presentados cumpliendo estrictamente las normas establecidas por el Departamento de Investigación de la UCS.

**Artículo 43.** El monitoreo de avance y/o ejecución del proyecto de investigación hasta la presentación del informe final será de acuerdo al formulario: "Informe de avance del proyecto de investigación" del Anexo N° 7, en forma trimestral o a requerimiento del Departamento de Investigación.

**Artículo 44.** Para el monitoreo, se tomará como referencia: a la presentación del proyecto un 30%, validación del instrumento 40%, marco teórico 50%, aplicación del instrumento 60%, procesamiento de la información 70%, elaboración de resultados y discusión 80%, conclusiones y sugerencias 90%, presentación del informe final y/o artículo científico 100%.





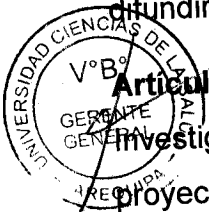
**Artículo 45.** Los proyectos de investigación pueden ser de carácter individual o interdisciplinario; en este último caso, se pueden conformar equipos de investigación integrados por más de un docente. El investigador principal, es el responsable de la conducción y ejecución del proyecto de investigación, al margen de su categoría docente. Este puede contar con uno o más investigadores adjuntos, quienes laboran a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad Ciencias de la Salud. En ningún caso, el investigador principal puede delegar sus funciones.

**Artículo 46.** El investigador principal y los co-investigadores, contraen obligaciones derivadas de la aprobación del proyecto. Para tal fin, cada docente que realice la investigación firmará una Declaración de Compromiso, de acuerdo con las normas del Departamento de Investigación de la Universidad Ciencias de la Salud. (Anexo N° 5).

**Artículo 47.** La UCS para financiar un proyecto de investigación previa evaluación e informe del Departamento de Investigación, emitirá cada año la resolución correspondiente, en concordancia con el documento de lineamientos de política y fundamentos de la investigación y el presupuesto asignado al Departamento de Investigación para tal fin. Los investigadores con proyectos financiados deben rendir cuentas de manera documentada a la Universidad.

**Artículo 48.** La Universidad Ciencias de la Salud es propietaria de las investigaciones que sean financiadas con recursos propios de la Universidad. Los derechos de los autores de las obras publicadas o difundidas bajo cualquier formato o soporte como consecuencia de una investigación se rigen por las leyes respectivas. Los investigadores requieren autorización escrita previa de la UCS para difundir o publicar en parte o en su totalidad la investigación a su cargo.

**Artículo 49.** El Instituto de Investigación coordina con el Departamento de Investigación, la promoción y difusión de actividades durante el desarrollo del proyecto de investigación. Las actividades de promoción son aquellas realizadas como parte del proceso de Investigación y destinadas a la comunidad universitaria, bajo diversos formatos, como conversatorios, mesas redondas o entrevistas con especialistas, entre otros. Las actividades de difusión son aquellas relativas a la



divulgación (interna y externa) de los productos parciales o finales de las investigaciones, además de la publicación respectiva.

**Artículo 50.** El incumplimiento injustificado en la ejecución de un proyecto de investigación, determina que el Departamento de Investigación resuelva alternativamente por:

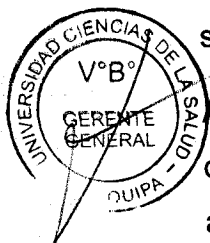
- a) La supresión de las horas de investigación.
- b) La cancelación o cierre del proyecto. (Se elaborará la directiva correspondiente).
- c) Sanciones si así lo amerita. Las sanciones se establecerán en el presente Reglamento, el Reglamento del Departamento de Investigación, el Código de Ética para la investigación y demás normas internas de la universidad.

**Artículo 51.** Una vez culminada la ejecución del proyecto de investigación, el docente debe presentar el CD del informe final para ser verificado mediante el sistema antiplagio y el Instituto de Investigación emitirá la constancia respectiva. No debe existir una similitud mayor a 20% de acuerdo al Manual de Procedimientos del sistema antiplagio.

**Artículo 52.** Al término de la ejecución del proyecto de investigación el investigador principal, presentará al Instituto de Investigación, su informe final incluido un CD con el contenido del informe, la constancia del sistema antiplagio y el artículo científico; a través de mesa de partes.

**Artículo 53.** El Instituto de Investigación, evaluará la conformidad y, de corresponder, su difusión, publicación o, de ser calificado como un emprendimiento, será enviado a la Incubadora de Empresas.

**Artículo 54.** La publicación de realizará en los Repositorios en el sistema ALICIA del CONCYTEC y portal web de la UCS. El investigador principal, debe elaborar el artículo científico, en forma obligatoria, el cual será evaluado para su publicación en revistas científicas indexadas, lo cual también constituye parte de la producción científica.



001985

**Artículo 55.** El Departamento de Investigación realizará el seguimiento del cumplimiento de las actividades mencionadas.



**CAPITULO III****PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR LOS ESTUDIANTES****GENERALIDADES**

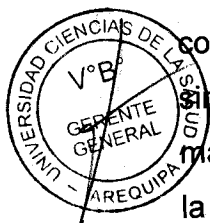
**Artículo 56.** Según la Ley 30220, el trabajo de investigación o la Tesis, es una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa.

**Artículo 57.** Por tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de la comunidad académica en general.

**Artículo 58.** La tesis puede ser publicable y ejecutable. Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el mundo académico.

**DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 59.** Los estudiantes presentan al Departamento de Investigación un formato donde indican el tema del proyecto de tesis a desarrollar, previa autorización de la Escuela Profesional (Anexo 4: Apéndice 1), teniendo en consideración las Áreas y Líneas de Investigación y solicita revisión de registros similares. La Dirección del Departamento de Investigación brinda información de manera inmediata sobre la existencia o no del tema propuesto por el estudiante con la finalidad de lograr la originalidad e innovación del trabajo investigativo (Anexo N° 4: Apéndice 2); una vez autorizado, elabora su proyecto.



001987

**Artículo 60.** El proyecto de investigación se presenta por mesa de partes de la Universidad, en base a un protocolo modelo diseñado en el formato del Anexo N° 01, el cual es remitido al Departamento de Investigación para su registro inicial y designación del asesor en coordinación con la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión correspondiente, se presenta un ejemplar anillado (Color azul oscuro Escuela Profesional de Enfermería y color guinda Escuela Profesional de Obstetricia). El flujograma de los procedimientos para la aprobación del Proyecto es de acuerdo al Anexo N° 6.

#### **CAPITULO IV**

#### **EL ASESOR DE INVESTIGACIÓN**

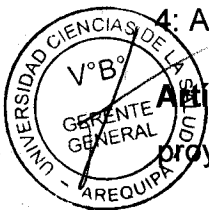
**Artículo 61.** El Asesor de Investigación es el docente que tiene la responsabilidad de orientar, guiar, supervisar y finalmente dar fe de la ejecución del Proyecto de Investigación hasta la presentación del Informe Final (Tesis). Además, comparte con el tesista la responsabilidad de la calidad académica del contenido del trabajo de investigación. Es el especialista adecuado para asesorar.

**Artículo 62.** El Asesor evalúa la calidad del trabajo, los aspectos éticos y de propiedad intelectual del Proyecto de Investigación en un plazo no mayor de veinticinco (25) días calendarios y orienta sobre las modificaciones a realizar por el tesista y cuando éste haya cumplido con todas las observaciones, el asesor emite un documento de conformidad del proyecto, el cual es proporcionado por el Departamento de Investigación, para que continúe el trámite respectivo (Anexo N°

4: Apéndice 3).

**Artículo 63.** El Asesor debe tener en cuenta los criterios de aprobación de un proyecto de investigación (Anexo N° 4: Apéndice 9):

- d) Las políticas de investigación de la Universidad.
- e) Las áreas y líneas de investigación de la Universidad.
- f) La factibilidad de su ejecución.



- g) La contribución del proyecto a la generación de conocimientos científicos o a la solución de problemas.
- h) La innovación del proyecto de investigación.

**Artículo 64.** Pueden asesorar todos los docentes de las Escuelas Profesionales de la Universidad que sean de la especialidad o Escuela profesional y/o especializada(o) en el tema de Tesis.

**Artículo 65.** El asesor y/o el tesista pueden solicitar el relevo de la asesoría asignada, indicando por escrito al Departamento de Investigación la causal respectiva. El Departamento de Investigación realizará las coordinaciones pertinentes con la Dirección de Escuela para resolver el caso.

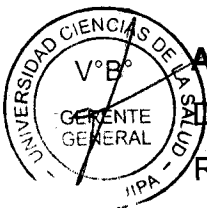
**CAPITULO V**

**APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES**

**Artículo 66.** El proyecto de investigación aprobado por el Asesor es presentado en un anillado con CD por intermedio de mesa de partes y luego es remitido al Departamento de Investigación para el registro definitivo, teniendo en cuenta la siguiente información:

- a) Título de la tesis
- b) Nombre y firma del asesor y del o los tesista.
- c) Constancia de aprobación del proyecto (Anexo N° 4: Apéndice 3)

**Artículo 67.** Una vez registrado el proyecto de investigación, la Dirección del Departamento de Investigación, elevará el Informe respectivo acompañado de la Resolución de Aprobación del proyecto de investigación al Vicerrectorado de la Universidad para su V°B°.



**Artículo 68.** La aprobación del proyecto de investigación tiene una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse por un año más previa justificación, en el transcurso de este plazo no se puede cambiar el nombre del proyecto de investigación. Vencidos los plazos y si el interesado no ha concluido el proyecto, éste caduca y se da inicio a un nuevo trámite, previo pago de los derechos correspondientes.

**Artículo 69.** El monitoreo de avance y/o ejecución del proyecto de investigación será de acuerdo al requerimiento del Departamento de Investigación, según el formulario: "Informe de avance del proyecto de investigación" del Anexo N° 7.

## CAPITULO VI

### EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES

**Artículo 70.** Al culminar la ejecución del trabajo de investigación y contando con el informe del asesor de haber concluido satisfactoriamente el trabajo de investigación, el tesista puede iniciar el trámite para la sustentación de tesis (Anexo N° 4: Apéndice 4). El informe final de tesis concluido, debe cumplir con el formato indicado en el Anexo N° 02 y las pautas establecidas en el Anexo N° 3.

**Artículo 71.** El tesista debe presentar en triplicado (3) anillados del borrador de tesis por mesa de partes de la Universidad para ser remitido a la Dirección del Departamento de Investigación para la designación de los miembros del equipo revisor en coordinación con la Dirección de Escuela, a quienes se les entregará los borradores de tesis. (Color azul oscuro Escuela Profesional Enfermería y color guinda Escuela Profesional de Obstetricia).

**Artículo 72.** El equipo revisor emitirá las observaciones pertinentes al trabajo de investigación en un plazo no mayor de veinticinco (25) días calendarios (Anexo N° 4: Apéndice 6); asimismo, evalúa la calidad del trabajo, los aspectos éticos y de propiedad intelectual. Dichas observaciones deben ser subsanadas o corregidas por los tesista, luego serán verificadas por los revisores, quienes emitirán la constancia de aprobación de la tesis (Anexo N° 4: Apéndice 7). Luego, el tesista



deberá firmar una declaración jurada de no haber cometido falsificación de datos y/o plagio (Anexo N° 4 Apéndice 8) y presentar un CD de la tesis para ser verificada en el software antiplagio. El Departamento de Investigación emitirá la constancia respectiva. No deberá existir una similitud mayor a 25% de acuerdo al Manual de Procedimientos del software antiplagio; caso contrario, realizará las correcciones pertinentes en un plazo no mayor a 15 días calendarios.

**Artículo 73.** El tesista presenta en triplicado (3) anillados de la tesis, por Mesa de Partes para ser entregada al Departamento de Investigación, quién elevará al Vicerrectorado de la Universidad el Informe correspondiente, acompañado de la resolución de expedito, para su aprobación. Adjunta el informe de conformidad del equipo revisor, constancia de aprobación de la tesis por el asesor y certificado de análisis del software antiplagio.

**Artículo 74.** Aprobada la resolución de expedito de la tesis, el Departamento de Investigación coordina con la Dirección de Escuela la propuesta de una terna para conformar el jurado de sustentación de tesis conformado por tres miembros con grado académico, de los cuales el de mayor grado académico será quién preside, el segundo miembro será un docente de la especialidad y realizará la función de secretaria(o) y el tercer miembro será un metodólogo y elabora la Resolución de Sustentación fijando fecha y hora de sustentación, la cual es remitida al Vicerrectorado para su aprobación. Puede ser jurado un miembro del equipo revisor de tesis. El flujograma de la aprobación y sustentación de la Tesis es de acuerdo al Anexo N° 6.





## CAPITULO VII

## SUSTENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA TESIS DE ESTUDIANTES

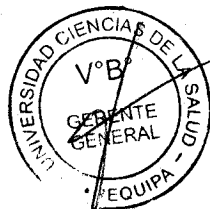
**Artículo 75.** Firmada la Resolución del jurado de sustentación de la tesis por el Vicerrectorado, el Departamento de Investigación remitirá dicha resolución a la Oficina de Grados y Títulos, quién tendrá la responsabilidad del proceso de la sustentación de la tesis, para lo cual debe de comunicar a los miembros del jurado y al tesista del día y la hora de sustentación con 72 horas de anticipación. Asimismo, se remitirá copia de la Resolución a la dirección de la respectiva Escuela Profesional para el registro correspondiente.

**Artículo 76.** La sustentación de la tesis debe llevarse a cabo el día y hora señalada, de acuerdo a la resolución correspondiente. Caso contrario, se reprogramará para otra fecha con nueva resolución.

**Artículo 77.** Para la sustentación de la tesis, el graduando se regirá al siguiente procedimiento:

- a) Tiempo de exposición como mínimo de 30 minutos.
- b) Presentación de 15 diapositivas como máximo, resaltando lo relevante del trabajo investigativo.
- c) La presentación personal es con el respectivo uniforme.
- d) Para el acto de sustentación se debe contar con público asistente.
- e) En la fase de preguntas, el graduando deberá responder en forma alturada y con un lenguaje apropiado.
- f) El graduando aceptará el dictamen del jurado: El veredicto deberá ser aprobado por mayoría, aprobado por unanimidad o aprobado con felicitación pública de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos.

**Artículo 78.** Efectuada la sustentación, el tesista levantará las observaciones hechas por el jurado. Es responsabilidad del Departamento de Investigación

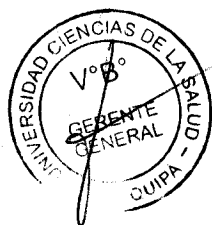


verificar lo actuado antes de la realización del empastado de la tesis (Anexo N° 4: Apéndice 9).

**Artículo 79.** El tesista presentará por triplicado (3) empastados de la tesis con su respectivo DVD a la Oficina de Registro de Grados y Títulos para el registro y distribución correspondiente. Un ejemplar para la biblioteca, un ejemplar para el Departamento de Investigación y un ejemplar para el establecimiento de salud y/o lugar donde se realizó la investigación. Luego se realizará el registro virtual en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia y Tecnología (ALICIA) y en la Web Institucional, por el encargado de la Biblioteca Central.

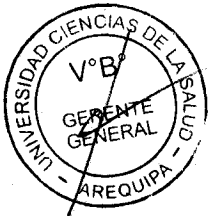
### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo 80.** Los aspectos no considerados en el presente reglamento, serán tomados en consideración por el Departamento de Investigación para la actualización correspondiente, y aprobadas por el Directorio de la Universidad Ciencias de la Salud.



**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

1. CARRASCO DIAZ, S. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. Edit. San Marcos. Lima-Perú, 2013.
2. HERNÁNDEZ SAMPIERI y otros. Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hill Interamericana, 2014.
3. POLGAR S. y THOMAS S. Introducción a la Investigación en Ciencias de la Salud. Barcelona: Elsevier; 2014.
4. Universidad Tecnológica del Perú (UTP). Reglamento de grados y títulos. Lima-Perú, 2015. Disponible en:  
<https://www.utp.edu.pe/sites/default/files/regamento-de-grados-y-titulos-2015-i-12.01.151.pdf>
5. SUNEDU. Nueva ley Universitaria. N° 30220. Lima-Perú, 2014. Disponible en:  
<https://www.sunedu.gob.pe/nueva-ley-universitaria-30220-2014/>
7. Universidad San Martín de Porres. Reglamento de Investigación. Lima-Perú, 2015. Disponible en:  
<http://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/reglamento-investigacion.pdf>
9. Universidad de Chiriquí. Reglamento de investigación e innovación. Panamá, 2015. Disponible en:  
<http://www.unachi.ac.pa/assets/descargas/catalogo/ReglamentodelInvestigacioneInnovacion.pdf>



**ANEXOS****ANEXO N° 01****PERFIL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

CARATULA O PORTADA DEL PROYECTO

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

**I. EL PROBLEMA**

1.1. Exposición de la situación problemática

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

1.2.2. Problemas específicos

1.3. Justificación del problema

**II. OBJETIVOS**

2.1. Objetivo general

2.2. Objetivos específicos

**III. MARCO REFERENCIAL**

3.1. Antecedentes de la investigación

3.3. Bases teóricas

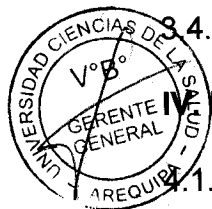
3.4. Marco conceptual

**IV. HIPÓTESIS**

4.1. Hipótesis de trabajo (investigación)

4.2. Hipótesis específicas

4.3. Variables e indicadores



#### 4.4. Operacionalización de variables e indicadores

### **V. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### 5.1. Método de investigación

#### 5.2. Diseño de la investigación

##### 5.2.1. Área y línea de investigación

##### 5.2.2. Nivel o alcance la investigación

#### 5.3. Población y muestra

#### 5.4. Instrumentos de investigación

#### 5.5. Estrategia de recolección de datos

##### 5.5.1. Organización

##### 5.5.2. Recursos: Humanos y materiales

#### 5.6. Diseño de contrastación de hipótesis

#### 5.7. Matriz de consistencia

### **VI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

#### 6.1. Presupuesto y financiamiento

#### 6.2. Cronograma

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

### **ANEXOS**



## ANEXO N° 02

001996

### ESQUEMA DEL INFORME FINAL

1. PORTADA
2. CARATULA
3. JURADOS Y ASESOR
4. DEDICATORIA
5. AGRADECIMIENTOS
6. INDICE
7. RESUMEN (ABSTRACT)
8. INTRODUCCION

#### CAPITULO I

##### EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

- 1.1. Planteamiento de la situación problemática
- 1.2. Formulación del problema
  - 1.2.1. Problema general
  - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Justificación de la investigación
- 1.4. Objetivos
  - 1.4.1. Objetivo general
  - 1.4.2. Objetivos específicos

#### CAPITULO II

##### MARCO TEÓRICO



- 2.1. Antecedentes de la investigación
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Marco conceptual
- 2.4. Hipótesis
- 2.5. Análisis de variables e indicadores (incluye operacionalización de variables)

### **CAPITULO III**

#### **PLANIFICACION Y EJECUCION DE LA INVESTIGACIÓN**

- 3.1. Planificación
  - 3.1.1. Método y diseño de la investigación
  - 3.1.2. Área y línea de investigación
  - 3.1.3. Población y muestra (se debe describir todos los aspectos concernientes a la población y muestra)
  - 3.1.4. Técnicas, instrumentos y fuentes de recolección de datos
  - 3.1.5. Técnicas de procesamiento y análisis de los datos recolectados
  - 3.1.6. Diseño de contrastación de hipótesis (cuando el nivel de estudio lo requiera)
  - 3.1.7. Matriz de consistencia
- 3.2. Ejecución

### **CAPÍTULO IV**

#### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

- 4.1 Resultados
- 4.2 Discusión



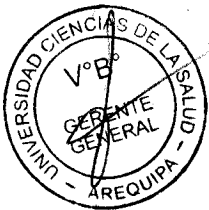
### **CONCLUSIONES**

**RECOMENDACIONES**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

**ANEXOS**

001998





## ANEXO N° 3

001999

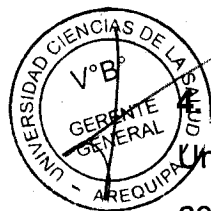
### ORIENTACIONES BÁSICAS PARA PRESENTAR LA TESIS

#### 1. PORTADA:

- ✓ El color de la tapa en el documento empastado será de color azul oscuro para Enfermería y granate para Obstetricia. Las palabras y letras deben ser consignadas con letras doradas.
- ✓ El nombre completo de la Universidad en letra Arial N° 16.
- ✓ Facultad y Escuela Profesional Arial N°14.
- ✓ Logotipo de la Universidad. (5 cm x 7 cm)
- ✓ TESIS en Arial N° 18
- ✓ Título de la Tesis en Arial N°14: El título debe escribirse con mayúscula y en forma de una pirámide invertida. Contendrá hasta 25 palabras. No se consignarán abreviaturas ni siglas.
- ✓ En letra Arial N° 14: PRESENTADA POR: BACH. .... PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA(S) EN....
- ✓ En letra Arial 12:
  - Nombre del Asesor (a)
  - Ciudad y País,
  - Año de presentación de la Tesis.

#### 2. PÁGINA DE RESPETO (En blanco).

#### 3. PORTADILLA: Igual que la portada.



**4. PÁGINA DE FIRMA DE JURADO:** Según formato establecido por la Universidad (Letra de portada). Deben figurar los nombres completos y grado académico de los Jurados y Asesor de Tesis (Arial 12).

002000

**5. DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTO:** Son opcionales y se ubicará en la parte central, lado derecho. Se redacta en letra Arial, tamaño de fuente 11 pts. el interlineado es de 1 pts. y la justificación es centrada al lado derecho.

**6. ÍNDICE Y NUMERACIÓN:** Se numera cada una de las partes de la Tesis con **excepción** de la carátula y la página donde va la firma de los jurados y asesoría. La dedicatoria, agradecimiento, el índice, resumen, abstract y la introducción se numeran en números romanos en minúscula. El contenido del cuerpo de la Tesis en arábigos a partir del primer capítulo con el número 1 hasta los anexos. La numeración será en la parte superior derecha de la página.

**7. RESUMEN:** El contenido tendrá entre 200 a 300 palabras como máximo y escrito en una sola página. El resumen debe dar una idea clara sobre cuál es el problema de investigación u objetivos; debe indicar la hipótesis de investigación, un breve resumen de la metodología, aspectos de población, técnicas e instrumentos de recolección de información; asimismo indicar los principales resultados y la conclusión general a la que se arribó con la investigación. Debe ir en Letra Arial 11 a 1 pt. de interlineado.

**8. ABSTRACT:** Traducido al idioma inglés en forma textual del resumen.

**9. INTRODUCCIÓN:** Escrita en tres a cinco páginas, debe contener cuanto menos: los motivos que dieron origen a la investigación, dimensiones de la investigación definiendo las variables de estudio en relación al problema de investigación, resumen de la justificación y finalidad, antecedentes que respaldan el estudio, la contribución que representa el estudio y la descripción del contenido de cada capítulo. La introducción debe ser clara y concreta y por lo general se redacta cuando se ha terminado de elaborar el informe final. Debe ir en Letra Arial 11 a 1.5 pts. de interlineado.



## 10. ESTRUCTURA DE LOS CAPÍTULOS

Se recomienda cuatro capítulos para la tesis de licenciatura. Cada capítulo debe llevar el nombre del contenido del mismo y se iniciará a 12 cm de la página. Para capítulos Arial 14 y para los títulos Arial 12 a 1.5 pts de interlineado.

### CAPÍTULO I

#### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

##### 1.1. Planteamiento de la situación problemática

##### 1.2. Justificación

Sustenta las razones por las cuales se debe realizar el estudio:

- **Viabilidad:** Aceptabilidad social e institucional que permita la realización del proyecto.
- **Factibilidad:** Capacidad técnica para realizar el proyecto
- **Relevancia:** Importancia del estudio.
- **Utilidad:** Beneficios de la investigación en la salud pública.

##### 1.2. Objetivos de la Investigación

Se debe de iniciar con un verbo en relación a las variables de estudio.

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO

##### 2.1 Antecedentes de la investigación

Evidencian como ha sido tratado el problema, que tipos de estudios se han efectuado, con qué tipos de sujetos, como se han recolectado los datos, en qué lugares se han llevado a cabo o que diseños han sido utilizados y a que conclusiones se llegó.



## 2.2. Bases teóricas

Tiene la función de orientar y crear las bases teóricas del problema de investigación y que sustenten la investigación que se piensa realizar. Debe presentar una revisión de los conocimientos relacionados específicamente al problema de investigación.

## 2.3. Marco Conceptual

Es la definición de términos básicos.

## 2.4. Hipótesis

La hipótesis se deberá formular en forma afirmativa. En términos prácticos es la respuesta a la formulación del problema.

## 2.5. Análisis de variables e Indicadores (incluye operacionalización de variables)

La operacionalización de las variables, es transformar una variable en otras que tengan el mismo significado y que sean susceptibles de medir. Para lograrlo, las variables se descomponen en otras más específicas llamadas dimensiones se deben traducir en indicadores para elaborar el instrumento de investigación.

## CAPÍTULO III

### PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

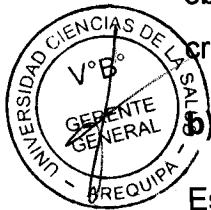
#### 3.1. Planificación

##### a) El diseño de investigación

Es la estrategia para lograr la solución del problema planteado y alcanzar los objetivos, por lo tanto la elección correcta del diseño deberá tener en cuenta esos criterios y ser compatible con los recursos disponibles.

##### b) Área y línea de investigación

Es el enfoque interdisciplinario y camino o eje temático que orienta la investigación.



### c) Población

- ✓ **Criterios de inclusión:** definen las principales características de la población que será enrolada, y que son relevantes para la investigación.
- ✓ **Criterios de exclusión** definen las características del subconjunto de la población que no será estudiada y que pueden interferir con la calidad de los datos o en la aceptabilidad e interpretación de los resultados.

### d) Muestra

Una muestra es un subconjunto de unidades representativas de la población, con el objetivo no solo de obtener estadísticas, sino de realizar inferencias hacia la población.

### e) Recolección de datos

Describir los procedimientos realizados para la recolección de datos. Describir si se realizó un estudio piloto para validar los instrumentos de recolección de datos o si fue por juicio de expertos. El instrumento debe ir en anexos, debidamente validado por tres expertos.

### f) Matriz de Consistencia

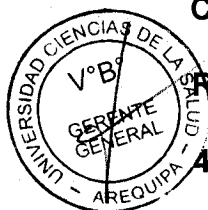
La matriz de consistencia es elaborada como un cuadro resumen en función a los elementos estructurales del trabajo de investigación, se debe tener en consideración el problema, los objetivos, la hipótesis, variables e indicadores y los aspectos metodológicos que sirvieron de base para la ejecución del trabajo.

## CAPÍTULO IV

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1 Resultados

Presentar los resultados en el orden siguiente:



1. Tablas y gráficos
2. Interpretación estadística (descripción estadística de los datos en forma ordenada y objetiva)
3. Análisis de resultados (explicar el porqué de los resultados, como nos impresionan esos datos, que deducciones estamos haciendo a partir de esos resultados)

#### **4.2. Discusión**

Es la comparación con otros resultados de otras investigaciones o con el marco teórico. Es realizar inferencias.

#### **11. CONCLUSIONES**

Se deben consignar tantas conclusiones como objetivos tiene la investigación. Las conclusiones se enumeran en forma ordinal: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, etc.

#### **12. RECOMENDACIONES**

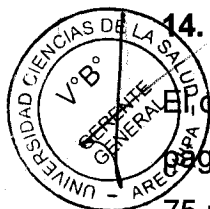
Se desprenden de las conclusiones, se enumeran igual que las conclusiones.

#### **13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Las referencias bibliográficas constituyen un grupo de indicaciones precisas y detalladas que permiten la identificación de una publicación o parte de ella. Por lo tanto, deben elaborarse con sumo cuidado y observancia de los requisitos técnicos implantados. La relación de referencias bibliográficas se cita teniendo en cuenta el estilo Vancouver.

#### **14. Número de páginas de la tesis**

El cuerpo de la Tesis de licenciatura estará redactado en un mínimo de 75 páginas, siendo preponderante el análisis y discusión de los resultados. En estas 75 páginas no se está considerando el resumen, introducción, las conclusiones, sugerencias, anexos, apéndices ni bibliografía.



### 15. Interlineado y tipo de letra

La Tesis se redactará a espacio y medio (1.5 pts.) en papel A-4. de 80gr con sangría de 5 espacios al inicio de cada párrafo. El Tipo de letra para todo el texto será Arial.

- ✓ Para los títulos mayores 14 pts.
- ✓ Para los títulos menores 12 pts.
- ✓ Para el texto: 12 pts.

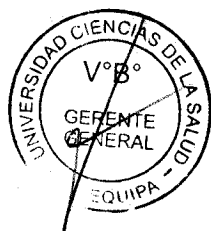
### 16. Márgenes

Se sugiere: Margen Superior : 2.5 cm.

Margen Inferior : 2.5 cm.

Margen Izquierdo : 3 cm.

Margen Derecho : 2.5 cm.



002006

**ANEXO N° 4**  
**Apéndice 1**  
**CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN PARA ELABORACIÓN**  
**DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

ESCUELA PROFESIONAL: .....

NOMBRE DEL TEMA PROPUESTO:

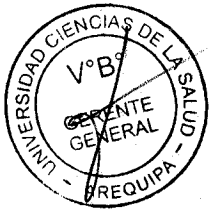
.....  
.....  
.....  
.....

RESPONSABLE

.....  
.....  
.....

.....

Apellidos y Nombres del estudiante





La Dirección de la Escuela Profesional de .....

Ha verificado si el tema propuesto se encuentra dentro del contexto de las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Ciencias de la Salud.

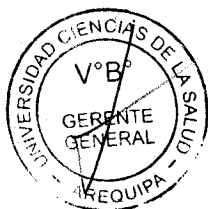
**Procede a elaborar el Proyecto de Investigación:**

SI

NO

Arequipa, 201 .....

.....  
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL  
UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD



**Apéndice 2**  
**DOCUMENTO DE BÚSQUEDA DE INVESTIGACIONES DE LA UCS**

Nº.....

**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PROPUESTO:**

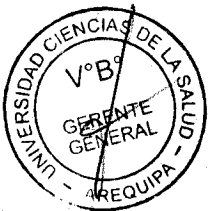
.....  
.....  
.....

**RESPONSABLE**

.....  
.....

.....

**Apellidos y Nombres del estudiante**



**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD**

BUSQUEDA EN REGISTROS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION:

PROYECTOS SIMILARES ENCONTRADOS

SI

NO

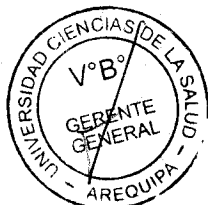
PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE INVESTIGACION:

SI

NO

Arequipa, 201.....

.....  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN  
UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD



002010

**Apéndice 3**  
**CONSTANCIA DE APROBACION DE PROYECTO DE TESIS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE**

.....

Mediante la presente hago constar que habiendo sido designada Asesor(a) del Proyecto de Investigación Titulado: .....

.....

.....

Elaborado por la(e)l Bachiller:

- .....

- .....

Se ha revisado de manera exhaustiva, planteándose las observaciones pertinentes, que fueron subsanadas en forma satisfactoria, por lo cual declaro que:

El Proyecto de Investigación titulado: .....

.....

.....

Se encuentra **APTO** para su ejecución.

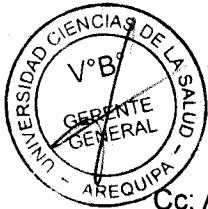
Arequipa, 201.....

.....

**Nombre del Docente**

**Asesor de Investigación**

**DNI:**



Cc: Archivo

### Apéndice 4

## EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

| N° | Criterio de Evaluación   | Muy Bueno | Bueno | Regular | Deficiente |
|----|--|-----------|-------|---------|------------|
|    |  | 4         | 3     | 2       | 1          |
| 1  | Originalidad del tema motivo de investigación: Inédito.  |           |       |         |            |
| 2  | La investigación se enmarca dentro de las líneas de investigación de la Facultad y/o Universidad y especialidad de los que participan en el proyecto de investigación. |           |       |         |            |
| 3  | Aporte al conocimiento científico o tecnológico para el desarrollo local, regional, nacional e internacional.  |           |       |         |            |
| 4  | Presenta un potencial de impacto social, promueve y sustenta al desarrollo de la ciencia aplicada y tecnología.  |           |       |         |            |
| 5  | El título especifica la variable o relación de variables y es delimitado poblacional, geográfica y temporalmente.  |           |       |         |            |
| 6  | Señala correctamente la institución donde se ejecutará el proyecto   |           |       |         |            |
| 7  | La formulación del problema es redactado sin ambigüedad, es delimitado y contextualizado en relación a las variables de estudio  |           |       |         |            |
| 8  | La justificación de la investigación es adecuada.  |           |       |         |            |
| 9  | El objetivo general es redactado con claridad y evidencia el propósito del estudio   |           |       |         |            |
| 10 | Los objetivos específicos están contenidos en el objetivo general y son factibles de alcanzar.   |           |       |         |            |
| 11 | La formulación de la hipótesis responde al problema formulado en forma clara y especifica las variables de estudio.  |           |       |         |            |
| 12 | Se realiza la operacionalización de variables correctamente.   |           |       |         |            |
| 13 | Existe coherencia entre el problema general y específicos, con los objetivos, hipótesis variables e indicadores.   |           |       |         |            |
| 14 | Se mencionan los antecedentes del estudio, sustentado en fuentes, precisando la correcta cita bibliográfica, según la normatividad de Vancouver.                       |           |       |         |            |
| 15 | Se mencionan las bases teóricas relacionadas al problema de investigación.   |           |       |         |            |
| 16 | Se definen los términos básicos relacionados a la investigación  |           |       |         |            |
| 17 | Especifica el tipo y diseño de investigación en forma clara  |           |       |         |            |
| 18 | Se identifican con precisión la población y muestra de estudio.  |           |       |         |            |
| 19 | Se señala el tipo de muestreo a utilizar.  |           |       |         |            |
| 20 | Se identifican las técnicas e instrumentos a utilizar en la investigación.   |           |       |         |            |
| 21 | Señala correctamente el cronograma de actividades del estudio.   |           |       |         |            |
| 22 | Establece el presupuesto correspondiente del estudio a realizar.   |           |       |         |            |
| 23 | Las referencias bibliográficas están redactadas según las normas de Vancouver  |           |       |         |            |
| 24 | Existe coherencia entre las referencias bibliográficas presentadas y las citas de texto.   |           |       |         |            |
| 25 | Apreciación personal del asesor investigador   |           |       |         |            |

Resultado: De 00 a 60 puntos: **No ejecutable**

De 61 a 100 puntos: **Ejecutable**



**Apéndice 5**  
**CONSTANCIA DE APROBACION DEL INFORME FINAL**

**ESCUELA PROFESIONAL DE**

.....

Mediante la presente hago constar que habiendo sido designada Asesora de la ejecución del Proyecto de Investigación Titulado: .....

.....

.....

Elaborado por la(e) Bachiller:

- .....

- .....

Se ha supervisado de manera exhaustiva la ejecución del Proyecto de Investigación y elaboración del Informe Final, planteándose observaciones pertinentes, que fueron subsanadas en forma satisfactoria, por lo cual declaro que:

El Informe Final de Investigación titulado: .....

.....

.....

Se encuentra **APTO** para su sustentación.

Arequipa, 201.....

.....

**Nombre de Docente**

**Asesora de Investigación**

**DNI:**



Cc: Archivo

Apéndice 6  
FORMATO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Escuela Profesional</b> |  |
| <b>Bachiller</b>           |  |
| <b>Título de la Tesis</b>  |  |

1ra. Parte: Redacción (contenido léxico), Diagramación y Estructura

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2da. Parte: Planteamiento del problema, objetivos, hipótesis, instrumentos elaborados, procesamiento de la información, conclusiones, sugerencias, bibliografía y anexos.

.....

.....

.....

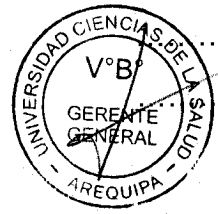
.....

.....

.....

.....

.....



-----  
**Presidente**

-----  
**1er. Miembro**

-----  
**2do. Miembro**

002014

Apéndice 7  
INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA TESIS

VISTO:

El Documento de Tesis Titulada: .....

Presentado por la (el) Bachiller de la Escuela Profesional de: .....

Cumple con el levantamiento de observaciones formuladas por el equipo revisor; además de evaluar la calidad del trabajo de investigación, aspectos éticos y respecto a la propiedad intelectual.

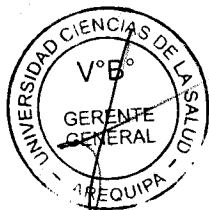
Por lo cual, nuestro dictamen es: **FAVORABLE** para la Sustentación.

Arequipa, 201.....

Nombre de Docente  
Presidente

Nombre de Docente  
Primer Miembro

Nombre de Docente  
Segundo Miembro



cc. Arch.



002015

**Apéndice 8  
DECLARACION JURADA**

Yo .....

Bachiller egresada(o) de la Escuela Profesional de .....

de la Universidad Ciencias de la Salud, autor del Trabajo de Investigación para obtención del Título Profesional:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

No haber cometido falsificación, fabricación de datos y/o plagio de lo producido por otros autores o incumplimiento de las normas referidas al respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual.

Arequipa,..... de ..... del 201

.....  
Apellidos y Nombres

.....  
Firma

DNI:.....



002016

**Apéndice 9**  
**INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**  
**POSTERIOR A LA SUSTENTACION DE TESIS**

**VISTO:**

El Documento de Tesis Titulada: .....

Presentado por el (la) Bachiller de la Escuela Profesional de: .....

Cumple con el levantamiento del total de observaciones planteadas por el Jurado Dictaminador en el momento de la Sustentación de Tesis.

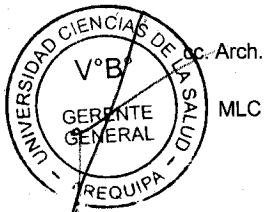
Por lo cual, queda: **EXPEDITO** para la impresión y empastado del documento de Tesis de acuerdo a las normas del presente Reglamento.

Arequipa, 201.....

Nombre de Docente  
Presidente

Nombre de Docente  
Primer Miembro

Nombre de Docente  
Segundo Miembro



## ANEXO N° 5

## COMPROMISO DE HONOR Y CUMPLIMIENTO

Por medio del presente documento, yo: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, identificado(a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_;  
 docente contratado de la Escuela Profesional de \_\_\_\_\_ de  
 la Facultad de Salud de la Universidad Ciencias de la Salud, he presentado el proyecto de  
 investigación titulado:

Siendo el cronograma el siguiente:

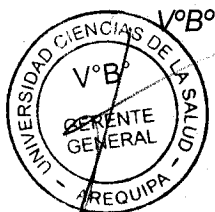
| Fecha Presentación | Fecha de Aprobación | Periodo de ejecución | Fecha presentación Informe Final | Observaciones |
|--------------------|---------------------|----------------------|----------------------------------|---------------|
|                    |                     |                      |                                  |               |

Me comprometo a presentar los avances de la ejecución del Proyecto de Investigación (en forma trimestral y/o cuando sean requeridos por el Departamento de Investigación) y el Informe Final de acuerdo a lo determinado en el Reglamento de Investigación, en los plazos establecidos de conformidad al cronograma mencionado en el indicado Proyecto.

En caso de incumplimiento y/o abandono estaré sujeto a la aplicación de los reglamentos pertinentes y al código de ética de investigación, asumiendo todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar este a la UCS; si el proyecto es financiado (en su totalidad o un porcentaje de lo presupuestado) autorizo se me descuenta a través de las disposiciones normativas internas pertinentes de la UCS.

Para constancia del presente compromiso, firmo y pongo mi huella digital en señal de conformidad del contenido de este documento.

Arequipa,..... de ..... de 201....

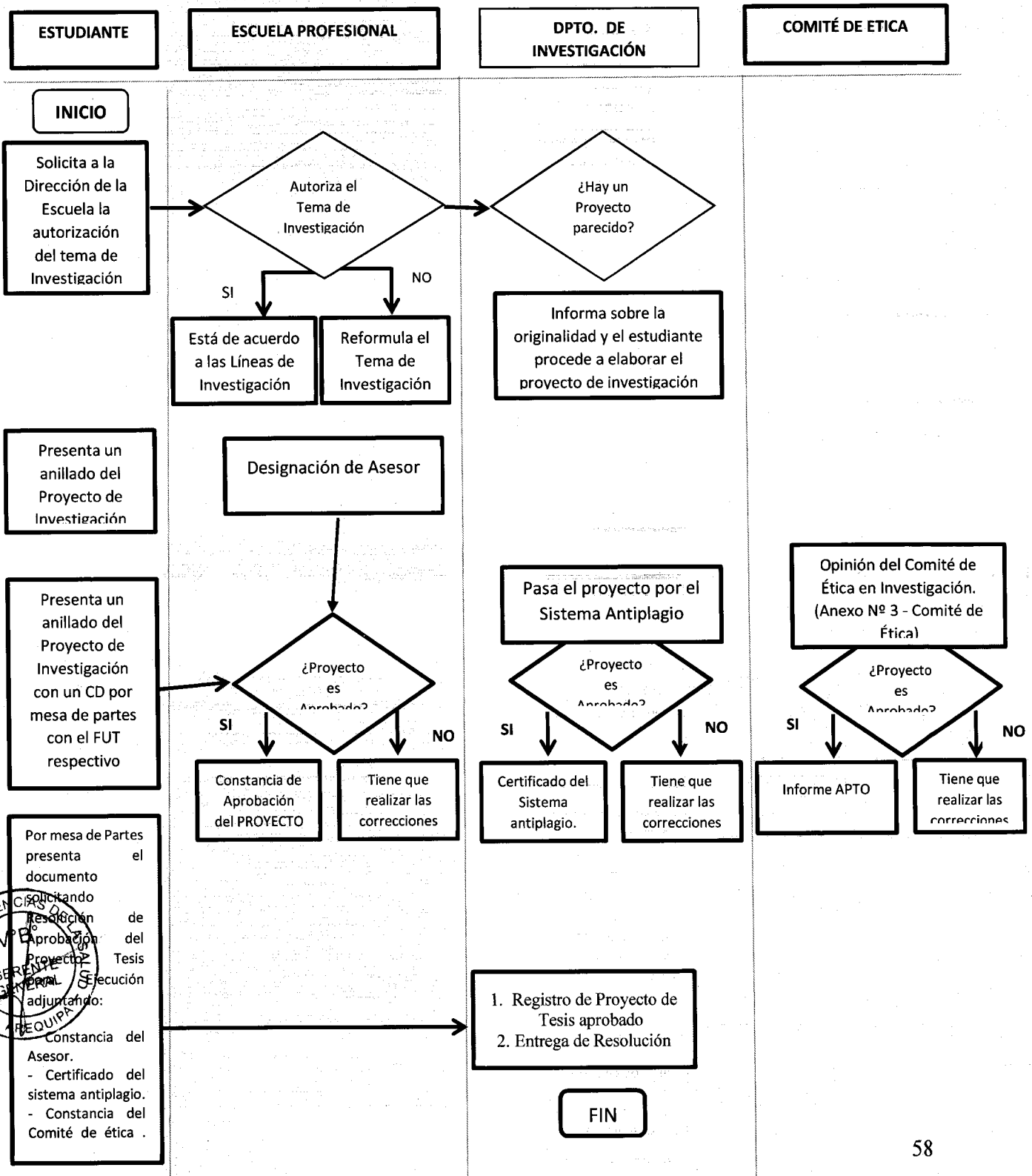


\_\_\_\_\_  
 Nombre del Docente

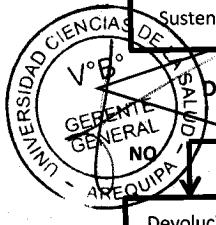
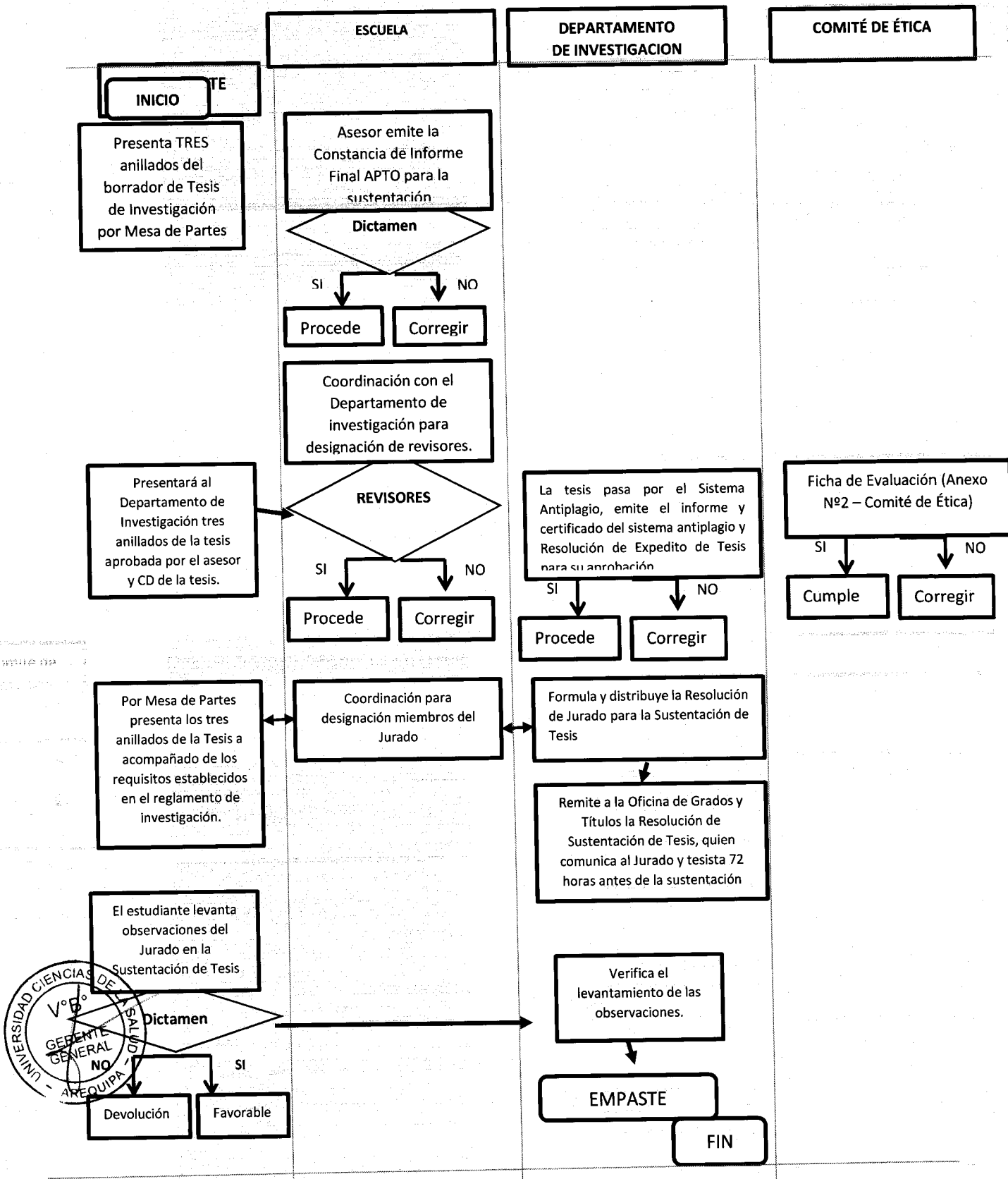
DNI:.....

ANEXO N° 6

FLUJOGRAMA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



FLUJOGRAMA DE PRESENTACION DEL LA TESIS



ANEXO 7

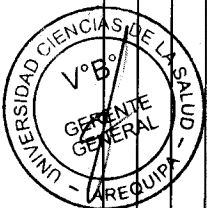
INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION



DEPARTAMENTO DE ANEXO Nº 7  
INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

El presente modelo de formato para la presentación del Informe de Avance de Proyecto de Investigación, tiene como propósito afianzar el proceso de seguimiento a los compromisos establecidos en el CRONOGRAMA de ACTIVIDADES consideradas como parte administrativa del proyecto. De igual manera, busca facilitar al equipo investigador la identificación de problemas en el proyecto y sus posibles alternativas de solución a fin de dar cumplimiento a todos los compromisos establecidos en los tiempos estipulados, hasta la presentación del Informe final.

|   |                                |                                   |                |
|---|--------------------------------|-----------------------------------|----------------|
| Título del Proyecto                                 |                                | Fecha de presentación del Informe |                |
| Resolución de Aprobación del Proyecto               |                                |                                   |                |
| Asesor(a) del Proyecto de Investigación             |                                |                                   |                |
| <b>1. ACTIVIDADES PROGRAMADAS</b>                   |                                |                                   |                |
| Actividad   | Fecha de finalización prevista | Estado de la actividad            | % de Avance    |
|   |                                | Justificación                     | Actores        |
| <b>2. OBJETIVOS</b>                                 |                                |                                   |                |
| Objetivo específico                                 |                                | % de cumplimiento                 | Observaciones  |
| <b>3. PRESUPUESTO</b>                               |                                |                                   |                |
| Monto Presupuestado                                 |                                | Presupuesto Ejecutado             | % de Ejecución |
|   |                                | Observadores                      |                |
| <b>4. OTROS RESULTADOS (DIFICULTADES)</b>           |                                |                                   |                |
| Actividades   |                                | Acciones a realizar               |                |
|   |                                | Observaciones                     |                |
| <b>5. RESPONSABLES DEL TRABAJO DE INVESTIGACION</b> |                                |                                   |                |
| Nombre del/los Investigador(es)                     |                                | Firma del Investigador            |                |
|   |                                | Observaciones                     |                |



## ANEXO N° 8

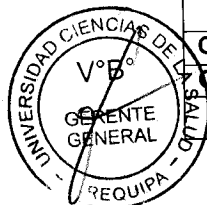
## FORMULARIO DE AMPLIACIÓN EN EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

### 1. Información general:

|  |                      |  |         |  |         |                           |
|--|----------------------|--|---------|--|---------|---------------------------|
| Nombre del Proyecto  |                      |  |         |  |         |                           |
| Investigador(a) principal                                      |                      |  |         |  |         |                           |
| Otros(as) investigadores(as)                                   |                      |  |         |  |         |                           |
| Resolución de aprobación del Proyecto de Investigación         |                      |  |         |  |         |                           |
| Línea de Investigación del Proyecto de Investigación           |                      |  |         |  |         |                           |
| Período vigencia original:                                     | Inicio               |  | Término |  |         |                           |
| Fecha de presentación de Informe Final y/o Artículo Científico | 31 de enero del 2019 |  |         |  |         |                           |
| Periodo de ampliación que solicita                             | 30 días              |  | 60 días |  | 90 días | Otro periodo: especificar |
| Justificación  |                      |  |         |  |         |                           |

### 2. Desarrollo y ejecución del proyecto de investigación alcanzado a la fecha

| Objetivo específico | Actividades desarrolladas | Actividades pendientes |
|---------------------|---------------------------|------------------------|
| Objetivo 1:         |                           |                        |
| Objetivo 2:         |                           |                        |



### 3. Justificación de las actividades pendientes

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**4. Otra Información que considere pertinente**

.....

.....

.....

.....

Arequipa, ..... de ..... del 20.....

V° B°

-----  
Investigador(a) principal

-----  
Co-Investigador(a) o adjunto

